

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

SEÑOR: En el Instituto de Somatenes de Cataluña, organismo de rancio y glorioso abolengo español, se reunen todos aquellos hombres de buena voluntad, amantes del orden y celosos de sus deberes ciudadanos.

La recia estirpe de esta organización cívica y la briosa historia de sus hechos, en la paz y en la guerra, ha creado en los Somatenes Catalanes aquella honrada solidaridad y aquel vigor espiritual tan necesarios en las colectividades, cuyo fin primordial es la conservación de la paz pública.

En todas las regiones españolas podrían contar las autoridades con un tan poderoso auxilio, si en las provincias que las constituyen se crease el Somatén, organización que no sólo se ciñe a dar fuerza y vigor al espíritu ciudadano, sino que separando de los ánimos la pasividad o indiferencia, los moviliza en el significado de la insustituible palabra «som-atent»: «estamos atentos».

Por estas consideraciones, unas de carácter práctico en cuanto se concretan a las garantías del sosiego público, y otras de orden moral, por lo que estimulan el interés ciudadano hacia una orientación activa y desinteresada, el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a Vuestra Majestad el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente y de acuerdo con el Directorio militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se instituye el Somatén en todas las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del territorio de Marruecos.

Artículo segundo. Se podrán alistar en él todos los individuos mayores de veintitrés años que tengan reconocida moralidad y ejerzan profesión u oficio en las localidades en que residen.

Artículo tercero. Se organizarán por regiones militares, siendo Comandante general un General con mando de brigada de Infantería en la capital de la región, y jefes natos los Capitanes generales respectivos.

Artículo cuarto. Se aplicará la organización del Somatén de Cataluña, y en cuanto se refiere a jefes y oficiales del Ejército, auxiliares, por ahora, serán elegidos por cada Capitán general entre los que se hallen destinados en las demarcaciones de reserva y cajas de recluta, sin devengar por ello aumento de sueldo ni gratificación.

Artículo quinto. Usarán armas largas de su propiedad, cuyo entretenimiento corresponde a los que las usen, y las autoridades militares concederán a los cabos, sub-cabos y escoltas de bandera, el uso de armas cortas en todo el territorio de la región.

Artículo sexto. Los individuos del Somatén serán considerados como fuerza armada cuando se declare el estado de guerra y así lo consignen los Capitanes generales en sus bandos, y como agentes de la autoridad, siempre que, no estando declarado el estado de guerra sean requeridos sus servicios por las autoridades; se exceptúan los casos de persecución o captura de malhechores, en cuya circunstancia obrarán como tales agentes, sin previo requerimiento de auxilio.

Artículo séptimo. Los Capitanes generales procederán, inmediatamente de la publicación de este decreto, a organizar los Somatenes de sus respectivas regiones, y en el plazo de un mes darán cuenta al Ministerio de la Guerra de hallarse organizados.

Artículo octavo. Los respectivos reglamentos que se redacten serán autorizados, provisionalmente, por los Capitanes generales de las regiones y remitidos después al Ministerio de la Guerra para su aprobación definitiva.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con dicho Directorio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Dado en Palacio a quince de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente general D. José Zabalza e Iturriria del cargo de Capitán general de la tercera región.

Dado en Palacio a quince de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Capitán general de la tercera región al Teniente general D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.

Dado en Palacio a quince de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Hilarión Martínez y Santos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y siete de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Jerónimo Palou de Comasema y Moragas,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Leopoldo Ruiz y Trillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Accediendo a lo solicitado por el General de brigada don Manuel Martínez y García,

Vengo en disponer que pase a la situación de primera reserva, en la que percibirá los haberes que se le asignan previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cesando, por tanto, en el mando de la brigada de Artillería de la séptima división.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del Mayor general de Alabarderos, de categoría de General de brigada, don Carlos Iñigo y Gorostiza,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada, D. Luis González Quintas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Joaquín Palomino y Díaz, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día siete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, don Francisco Calero y Vélez, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, don Felipe Alonso y Sánchez-Arcilla, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

MINISTERIO

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, don Arturo Carsi y Morán, que cuenta con la efectividad de treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle a propuesta del Presidente del Directorio Militar, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Manuel Martínez y García.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería

D. Arturo Carsi y Morán.

Nació el día 16 de febrero de 1863. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 23 de junio de 1879 y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez alumno el 25 de julio de 1882, y el de teniente de dicha Arma, el 22 de enero de 1884. Ascendió a capitán, en agosto de 1890; a comandante, en julio de 1904; a teniente coronel, en junio de 1910, y a coronel, en agosto de 1918.

Sirvió de teniente, en el tercer batallón de plaza, en los regimientos séptimo montado, cuarto y tercero divisionario y en la Academia del Arma, de ayudante de profesor; de capitán, en el anterior Centro de enseñanza, de profesor, y de ayudante de campo de los Generales Caballo y Ollero; de comandante, en el Parque de Artillería de Ceuta, en el segundo regimiento de montaña, del que estuvo encargado accidentalmente desde el 10 de diciembre de 1912 al 19 de enero del año siguiente, y en el depósito de armamento de Figueras, y de teniente coronel, ha ejercido el mando del quinto batallón de Artillería de posición, denominado después 10.º regimiento de Artillería pesada de campaña.

De coronel ha desempeñado el cargo de director del Parque Central de Segovia, y, desde abril de 1919, viene ejerciendo el mando del regimiento de posición. En distintas ocasiones estuvo accidentalmente encargado del Gobierno militar de Segovia.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio. Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz de Carlos III.

Encomienda de la Orden civil del Mérito Agrícola. Caballero de la Real Orden Militar de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.

Medalla de plata de la Cruz Roja Española.

Distintivo del profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de tres meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y más de un mes de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar general de la brigada de Artillería de la séptima división, al General de brigada don Arturo Carsi y Morán.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el coronel de Ingenieros don Baltasar Montaner y Bennasar, que en doce del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de briga-

da, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día trece del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el real decreto de esta fecha, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos cuarto, quinto, sexto y noveno y párrafo primero, segundo y tercero del artículo 13.º de la Constitución.

Artículo segundo. Se confirma el estado de guerra declarado por los Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias, cesando desde luego en sus funciones los Gobernadores civiles de todas las provincias, cuyo cargo quedará encomendado a los respectivos Gobernadores militares de las mismas, y en el caso de que éstos no residan en la capital se hará cargo del Gobierno civil el jefe militar más caracterizado con residencia permanente en ellas.

Artículo tercero. Los sueldos consignados en presupuesto para los Gobernadores civiles quedarán en beneficio del Tesoro, toda vez que los que en virtud de esta disposición han de desempeñar estos cargos sólo percibirán por este concepto lo asignado en presupuesto para gastos de representación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Señor...

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Benito Pardo Méndez, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de 28 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden circular de 12 de agosto de 1912 (D. O. número 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros (E. R.), D. José Ferrer Solá, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

concederle permuta de las tres cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo blanco y dos con rojo, que obtuvo por reales órdenes de 26 de diciembre de 1912, 30 de marzo de 1914 y 10 de julio de 1915 (D. O. números 294, 64 y 152, respectivamente), por las tres de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario de guerra de primera clase don Alfredo Ramón Laca, cese en el cargo de ayudante de campo del Interventor general de Ejército D. José Bonafós y Bermejo, jefe de la Sección de Intervención de este Ministerio, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo D. José Pérez de la Grúa, actual Interventor del hospital militar de esta plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente de Infantería D. José Lazcano Rengifo, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la separación de dicho Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor...

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dejar sin efecto cuantas disposiciones relativas a ejecución de escuelas prácticas han dictado en el presente año este Ministerio y el Estado Mayor Central, con excepción de las que se refieren a los créditos asignados ya a los cuerpos y la asistencia de jefes y oficiales procedentes de otros destinos, concediéndose autonomía a los Capitanes generales para que, con sujeción a aquellos créditos y a los reglamentos vigentes, dispongan y combinen las de sus regiones, determinando los efectivos que han de tomar parte en los ejercicios, elijan terrenos, aprueben proyectos, examinen y juzguen las memorias; sometiéndose a este Ministerio únicamente aquellos puntos de transcendencia que a su juicio requieran ser consultados o comunicados a la superioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 de marzo de 1921, promovida por el capitán de Infantería D. Verardo García Rey, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el abo-

no de la pensión de una cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado que posee y que le fué otorgada por real orden de 27 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 291); teniendo en cuenta lo resuelto por real orden circular de 15 de marzo del presente año (D. O. núm. 61) en análoga petición formulada por el comandante de Infantería D. Faustino García Ibarra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Segundo Sánchez de Paz y termina con D. Federico Navarro Fernández, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

D. Segundo Sánchez de Paz, del Tercio de Extranjeros.
 > José González Esteban, del mismo.
 > Carlos Alzugaray Jácome, del mismo.
 > Manuel Díaz Criado, del mismo.
 > Federico Navarro Fernández, del regimiento Serrano, 69.

Madrid 17 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Arcusa Aparicio, del regimiento Príncipe núm. 3, quede disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Tapia-Ruano Norma, con destino en el regimiento Borbón núm. 17, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Fuensanta García Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Porqueres Zúñiga, con destino en la Intervención Militar de la Zona de Larache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Hernández Ambrona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique Palacios Ruiz de Almodovar, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar González Jordán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Castelló del Olmo, con destino en la Intervención Militar de la zona de Tetuán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Pacheco Quintanilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Domingo Benages Sacristán, con destino en el regimiento San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ángela Sangüesa Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Mariano Elípe Ribadán, con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Lucía García Espejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Manuel Salvador Jambriña, con destino en el regimiento Tarragona núm. 78, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Luz Arias-Argüello Menéndez-Valdés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la sección ciclista de la Comandancia general de Melilla, D. Luis Aizpuru Martín Pinillos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Gil Marcos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Soria núm. 9, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 («Colección Legislativa» núm. 169), Jesús Lechuga Serrano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Resa León.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Teodoro García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Montejó Muñoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Wad has núm. 50, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro García Rielves, el (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Carneu Martínez Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Llerena núm. 11, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Desiderio González Garzón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Rubio García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Saboya núm. 6, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Angel Chamero Romero, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción García Gurumeta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Serapio Santiago Bartero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Arias García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

SEPARACION DEL SERVICIO ACTIVO

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que cursó V. E. a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Alvaro García Polavieja Castrillo, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición

del interesado y disponer cause baja por fin del corrientes en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicios, con arreglo a la ley de restitución vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente de Artillería (E. R.), D. José Soria y Gil con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por un quinquenio, por contar con veinticinco años de servicios con abonos de campaña, que percibirá desde 1.º del mes actual, con arreglo a la ley de 9 de julio de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 281, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Leopoldo Cabrera y Amor, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Ferral; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio de 1922 (C. L. número 253), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería (E. R.) D. Diego Juan y Gutiérrez, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 y real orden circular de 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253, respectivamente), quedando adscriptos para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de barracanes para alojamiento de personal y camiones del Centro Electrotécnico, que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto, para justificación técnica y administrativa de las obras correspondientes que fueron incluídas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras, por real orden de fecha 1.º del mismo agosto, y disponer su cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 3.360 pesetas. Asimismo S. M. ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 3.360 pesetas, importe de las citadas obras, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de excavación de un pozo ordinario en el interior del recinto de Dar-Drius, que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto para normalización técnica y administrativa de las obras correspondientes que fueron incluídas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras por real orden de fecha 1.º del mismo mes de agosto. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo cuarto, artículo único, Sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 1.025 pesetas, importe del citado presupuesto, que se aprueba, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reformas y mejoras en el cuartel de San Francisco, de Gerona, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 10 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 4.500 pesetas, sea cargo a los «Servicios de Ingenieros», debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, por hallarse comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Valladolid a Ribabayo (Zamora), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Valladolid al camino de Zamora a Almaraz (Zamora) que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Pozuelo de Vidriales a Santa Marta de Tera (Zamora) que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid para

constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Videmala a Cerezal de Aliste (Zamora), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al encargado del despacho del Ministerio de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Santibáñez de Tera a la carretera de Benavente a Mombuey (Zamora), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Director de la Academia de Sanidad Militar, al coronel médico D. José García Montorio, actualmente Director del hospital militar de Granada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 8 de junio último, promovida por el padre del soldado del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, José Guari March, en súplica de que se disponga no le es de aplicación a su hijo lo preceptuado en el artículo 72 del reglamento de la ley de reclutamiento; resultando, que este individuo pertenece al reemplazo de 1922 y en 1.º de julio del mismo año ingresó como voluntario en el regimiento Cazadores Tetuán, 17.º de Caballería; resultando, que en 14 de noviembre siguiente este individuo fué declarado inútil por el Tribunal médico militar de esa región; resultando, que por disposición de V. E. fué llamado a concentración, y reconocido por el Tribunal médico militar en 8 de abril último fué declarado útil y destinado en consecuencia al regimiento primeramente citado; considerando que los preceptos del artículo 72 del reglamento, únicamente son de aplicación para los individuos no alistados; considerando que los fallos de los Tribunales médicos son firmes y ejecutivos, y únicamente pueden ser modificados en el caso que se disponga de real orden un nuevo reconocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer se considere firme el fallo del Tribunal médico militar de esa región, de fecha 14 de noviembre, de 1922 que declaró inútil al soldado José Guari March, que deberá pasar a la situación de excluido totalmente del servicio, y quedando sin efecto su destino al regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vidal Izquierdo Carpintero, vecino de Dueñas (Palencia), padre del soldado del regimiento de Infantería Asia número 55 Lucio Izquierdo López, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo, por haber sido declarados útiles en la revisión del año 1921 dos mozos del mismo cupo y reemplazo; teniendo en cuenta que estos no fueron incluidos en la base de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con José Martínez Parla y termina con Rafael Esquerria Medina, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades

que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Martínez Parla	1920	Quintanar de la Orden	Toledo	Toledo, 5	13	enero.	1919	251	Toledo....	500
Sabas Pérez Arroyo.....	1923	Toledo.....	Idem	Idem	7	febro.	1923	187	Idem	1.000
Sebastián Bravo Barrera..	1923	Recas.....	Idem	Idem	14	idem.	923	372	Idem	500
Luis Lebrón Lozano	1920	Badajoz	Badajoz	Badajoz, 11	1	sepbre	1920	7	Badajoz....	500
Antonio Galbán Grajera ..	1919	Mérida	Idem	Idem	26	dichre	1918	1.032	Idem	1.000
Cayetano Valáer González	1920	Badajoz	Idem	Idem	27	enero.	1920	624	Idem	500
Juan Carrasco Brisado ...	1920	San Vicente de Alcántara...	Idem	Idem	3	febro.	1920	78	Idem	500
Pablo Tomás Rico Jiménez	1923	Villanueva de la Serena...	Idem	Villanueva de la Serena, 13	12	idem.	1923	299	Idem	500
Ramón Reglado Cámara..	1923	Tuareña.....	Idem	Idem	17	enero.	1923	546	Idem	1.000
Antonio García Amores ..	1921	Sevilla	S-villa	Sevilla, 17	1	febro	1921	42	Sevilla....	250
Eulogio Reyes Lara	1920	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1920	1.037	Idem	1.000
Antonio Moreno Serrano ..	1922	Idem	Idem	Idem	30	dichre	1921	1.708	Idem	500
El mismo					3	nobre.	1922	161	Idem	500
Manuel Rodríguez Corento	1920	Gelves	Sevilla	Carmona, 18 ..	16	dichre	1920	904	Idem	500
Manuel Castro Castro	1922	Córdoba	Córdoba	Córdoba, 25 ..	18	enero.	1922	378	Córdoba...	500
José Lloret Lloret	1923	Finestrat.....	Alicante	Alicante, 40 ..	15	febro.	1923	801	Alicante ..	500
Roberto Jurado Más	1923	Alicante.....	Idem	Idem	15	idem.	1923	800	Idem	125
José Calahorra Vizconti ..	1923	Idem	Idem	Idem	3	idem.	1923	157	Idem	500
José Espuch Canet	1923	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1923	274	Idem	500
Manuel Giner Aracil	1923	Idem	Idem	Idem	8	idem.	1923	453	Idem	500
Fernando Cardús Ferré ..	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51 ..	14	idem.	1919	2.655	Barcelona .	500
Joaquín Marí Fábregas ..	1920	Idem	Idem	Barcelona, 52 ..	5	idem.	1920	547	Idem	500
Santiago Lloveras Janer ..	1919	Idem	Idem	Idem	5	idem.	1919	523	Idem	1.000
El mismo					20	sepbre	1920	3.475	Idem	500
El mismo					27	idem.	1921	6.681	Idem	500
José Barta Prats	192	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52 ..	28	enero.	1920	3.117	Idem	500
José Villar Crespo	1923	Idem	Idem	Idem	25	idem.	1923	4.216	Idem	500
Juan de Mata Dacosta Navarro	1920	Idem	Idem	Idem	17	dichre	1920	2.334	Idem	500
Antonio Santamaría Rovira	1920	Manresa	Idem	Manresa, 55 ..	13	febro.	1920	3.071	Idem	500
Isidro Roset Boés	1920	Villanueva y Geltrú	Idem	Villanueva, 56 ..	5	idem.	1920	697	Idem	500
Andrés Puig Tarragó	1920	Forés	Tarragona ..	Tarragona, 57 ..	19	enero.	1920	564	Tarragona .	500
José Cuallaré Rosell	1919	Vendrell	Idem	Idem	12	febro.	1919	394	Idem	500
El mismo					13	agosto	1920	369	Idem	250
El mismo					29	sepbre	1920	1.494	Idem	750
Joaquín Serrá Salvó	1920	Vendrell	Tarragona f.	Tarragona, 57 ..	14	idem.	1920	489	Idem	500
Manuel Ruiz Gómez	1920	Zaragoza	Zaragoza ..	Zaragoza, 63 ..	16	enero.	1920	644	Zaragoza ..	500
Ezequiel Montañás Fraile ..	1923	Idem	Idem	Idem	15	febro.	1923	1.028	Idem	500
Rafael Usón Leonat	1923	Idem	Idem	Idem	27	enero	1923	1.325	Idem	500
Ramón Marqueta Torres ..	1920	Zaragoza	Idem	Zaragoza, 64 ..	24	idem.	1920	916	Idem	1.000
Vicente Martínez López ..	1920	Sot de Ferrer ..	Castellón ..	Castellón, 72 ..	12	febro.	1920	1.700	Valencia .	500
Guillermo Centelles Lecha	1922	Benasal	Idem	Vinaroz, 73 ..	15	idem.	1922	432	Castellón..	500
Francisco Idoate Garayoa ..	1922	Ezcabarte	Navarra	Pamplona, 76 ..	14	idem.	1922	255	Navarra...	500
Angel Ganuza Larraya	1921	S. Sebastián ..	Guipúzcoa ..	S. Sebastián, 78	29	enero.	1921	491	Guipúzcoa.	500
Andrés Martín Conde	1923	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	25	idem.	1923	486	Vizcaya ...	1.000
Félix Zubiaga Olavarría ..	1923	Idem	Idem	Idem	15	febro.	1923	528	Idem	500
Dámaso Aguado Ibáñez ..	1923	Palencia	Palencia	Palencia, 85 ..	16	idem.	1923	432	Palencia ..	500
Alberto Torres Andrés	1923	Becerril de Campos	Idem	Idem	12	idem.	1923	319	Idem	1.000
José Alonso de Ojeda	1923	Palencia	Idem	Idem	9	dichre	1922	232	Idem	1.000
Gregorio Nieto Nieto	1920	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid, 86 ..	4	idem.	1919	194	Valladolid.	500
Alfredo Robles Fernández ..	1919	Arcos de Polvorosa	Zamora	Foro, 89	22	nobre.	1919	527	Zamora ...	500
Maximino Hidalgo Vara ..	1923	Comonte	Idem	Idem	16	febro.	1923	348	Idem	500
Tomás Esteban Gaitón	1920	Levellinos	Idem	Idem	14	sepbre	1920	413	Idem	500
Gonzalo Navarro Vaquero ..	1920	Avezames	Idem	Idem	18	dichre	1920	512	Idem	500
Narciso Túdez Amigo	1922	Ruijón	Coruña	Betanzos, 98 ..	16	febro.	1922	626	Coruña...	500
José Fabelo Mariño	1923	Pontevedra ..	Pontevedra ..	Pontevedra, 106	24	enero.	1923	559	Pontevedra	500
Rafael Ezquerro Medina ..	1923	Las Palmas	Canarias ..	Gran Canaria ..	16	idem.	1923	283	Las Palmas	500

Intendencia General Militar**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Arsenio Salvador Gordillo y concluye con don Carlos Iglesias, declarándolas indemnizables con los

beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPUEU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Selección para el año

D. O. núm. 206

18 de septiembre de 1923

1031

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos. . .
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona recl. Madrid, 1 ..	Capitán	D. Arsenio Salvador Gordillo ..		Madrid	Alcalá de Henares ...	Conducir caudales	1						1
Idem Ciudad Real, 3 ..	Teniente ...	» Manuel Pascual Hernández.		Ciudad Real.	Alcázar de San Juan...	Idem	1						2
Lanc. Prínc., 3 Cab.º ..	Capitán.....	» Francisco Jaquotot Ramón ..		Alcalá de Henares.....	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina del capitán Don Francisco Morales	1				21		21
Bón. Instrucción y Colegio Preparatorio de Burgos	Sargento ...	José Casal Seoane.....		Burgos	Idem	Examinarse para ingreso Cuerpo Auxiliar Oficinas Militares	3				9		7
Reg. Inf.º Saboya, 6 y Colegio Preparatorio de Córdoba.....	Otro	José Cuquerella Moscardó....		Córdoba.....	Idem	Idem	4				13		10
Reg. Inf.º Vad Ras, 50.	Otro	José Gil Cañamaque.....		Idem	Idem	Idem	4				13		10
	Otro	José Rodríguez García.....		Idem	Idem	Idem	4				13		10
	Prof. 2.º Eq.	D. Alfredo Mayoral Díaz.....		Madrid	Sevilla	Asistir concurso hípico..	21				30		10
	Comandante.	» Angel de Diego Gómez		Idem	Palencia.....	Inspección fabricación mantas	19				30		12
	Capitán.....	» Joaquín Campuzano.....		Idem	Idem	Idem	19				30		12
	Teniente ...	» Joaquín Linares		Idem	Idem	Idem	19				30		11
Establecimiento Central de Intend.º	Comandante	» Enrique Rivera Iroñeta		Idem	Sabadell y Palma	Idem	20				30		11
	Capitán.....	» Rafael Sáez de Cabezón.....		Idem	Idem	Idem	20				30		11
	Teniente ...	» Adolfo García Cayet.....		Idem	Idem	Idem	20				30		11
	Capitán.....	» Valentín Quintas González..		Idem	Hervás.....	Idem	19				30		12
	Otro	» Antonio Domínguez Martínez		Idem	Alcoy y Enguera	Idem	23	abril..	1923		30	abril..	1923
	Teniente...	» Mauricio García Benito		Idem	Antequera	Idem	19				30		12
Caz. Calatrava, 30 Cab.	Alférez.....	» Ciriaco Valladolid Méns	3.º	A.de Henares	Madrid	Retirar libramientos	16				16		1
Idem.....	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	29				29		1
Idem.....	T. coronel ..	D. Julio Ruidavets Ferreiro...		Idem	Idem	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	1				21		21
10.º reg. Art.º ligera ..	Capitán.....	» Carlos Cifuentes Rodríguez.		Getafe.....	Idem	Especializarse en industrias militares.....	1				30		30
Reg. Inf.º Saboya 6...	Cap. médico.	» Juan Barroso de Lema		Madrid	Jaén.....	Asistir como vocal ante la Comisión mixta de recl.º	15				30		16
1.º reg. Art.º pesada..	Sargento....	Alejo Benito Martín		Ciudad Real.	Madrid	Vinieron a examinarse para Oficinas Militares....	3				12		10
Idem.....	Otro	Julio Hernández Vaquero.....		Idem	Idem	Idem	3				8		6
Idem Telégrafos.....	Otro	Santiago Navarrete Blanco		Larache	Idem	Idem	16				30		15
Reg. Inf.º Rey, 1	Prof. Eq. mil.	D. José Herrero Moriones		Madrid	Sevilla.....	Asistir concurso hípico..	21				30		10
Dep. Remonta Escolta	Capitán.....	» José Alvarez de Bohorques.		Tetuán de las Victorias ..	Idem	Asistir carreras caballos..	6				18		13
Idem.....	Otro	» León Sanz Cano.....		Idem	Aranjuez	Idem	20				30		11
Zona recl. Jaén, 6.....	Otro.....	» Baldomero Vergel Guerrero		Jaén.....	Ubeda y Linares.....	Conducir caudales.....	1				3		3
Idem Cuenca, 4.....	Teniente....	» Angel Molina Atienza		Cuenca	Tarancón	Idem	3				3		1
	Comte. méd.	» Eduardo Sánchez Martín....		Madrid	Cuenca.....	Vocal comisión mixta....	1				29		29
	Farm.º 1.º ..	» Rafael Roldán Guerrero		Idem	Badajoz.....	Prestar servicio Farmacia militar	1				30		30
Inspección Sanidad militar región	Otro 2.º	» Leocadio Fernández Cámara		Idem	Idem	Idem en sustitución del anterior	30				30		1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atributo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Escuela Equi. militar..	Capitán.....	D. Emilio López de Letona...		Madrid	Aranjuez	Asistir carreras de caballos Aranjuez.....	21			23			3
Idem.....	»	El mismo		Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			30			3
Idem.....	Teniente....	D. José Cabanillas Prósper....		Idem.....	Sevilla	Asistir concurso hípico...	22			30			9
2.º reg. Art. pesada...	Capitán	« Gonzalo García de Blanes ..		Mérida.....	Idem.....	Verificar prácticas fabriles pirotécnicas Sevilla...	1			30			30
Idem.....	Sargento ...	Rafael Saborido Moreno.....		Idem.....	Madrid.....	Sufrir examen para oficinas militares.....	3			17			15
Reg. Inf. Asturias, 31..	Teniente ...	D. Federico López Real.....		Leganés ...	Carabanchel	Cubrir destacamento del Hospital Militar	1			30			30
Idem.....	Sargento ...	Marcelino Pérez González.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Idem.....	Otro	Gregorio Solera Concha		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Subsistencias Manzanares...	Cap. méd....	D. José Buera Sánchez.....		Manzanares	Ciudad Real	Vocal ante Comisión mixta	19			30			12
Reg. Inf. Asturias, 31..	Capitán.....	» José Montaner Canet.....		Leganés ...	Madrid.....	Asistir como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	7			9			3
	Cap. médico.	» Benigno Fernández Corredor		Madrid.....	Jaén.....	Asistir como vocal ante Comisión mixta	14			30			17
	Prot. 1.º Eq.	» Francisco Jiménez Ruiz....		Idem.....	Sevilla.....	Asistir concurso hípico...	23			30			8
	Teniente ...	» Imeldo Delgado.....		Idem.....	Santa Cruz de la Palma.	Con una estación radiotelegráfica durante inutilización del cable	1	marzo	1923	30	marzo.	1923	30
Bón. radiotelegrafía de cam. ña.....	Aux. taller..	« Pedro Balaguer Alorda.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
	Sargento....	» Odón Díaz Martín.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
	Teniente....	» Casimiro Cañadas		Idem.....	Sevilla	Comunicación radiotelegráfica con aeroplanos.	1			19			19
	Sargento..	Fruto Sinovas.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			19			19
	Otro	José Ruiz Espino.....		Idem.....	Tetuán.....	Conducir reclutas	1			15			15
	Otro	Pedro Manzanedo		Idem.....	Melilla	Idem.....	1			8			8
	Teniente ...	D. Manuel Jurado Andrés		Idem.....	Aranjuez	Idem caudales.....	3			3			1
Reg. Car. María Cristina 27.º Cab.ª.....	Sargento....	Higinio Alonso Pérez.....		Aranjuez ...	Cuenca.....	Asistir como tallador Comisión mixta	3			30			28
	Otro	Eduardo Bermejo Luengo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	3			30			28
Reg. Inf. Gravelinas, 4.	Sargento ...	José Parra Jiménez		Badajoz....	Toledo.....	Prestando servicio en la Escuela Central Gimnasia	1			14			14
						Reconocer al artillero del 12.º ligero Manuel Moreno.....	10			14			5
Reg. Caz. Villarrobledo 23.º de Cab.ª.....	Capitán Méd.	D. Daniel de Paul y Goyena...		Idem.....	Oliva de Jerez.....	Idem.....	17			19			3
Com.ª general Ings. 1.ª reg.ª	Gral. brigd.ª	» Rafael Moreno y Gil de Borja		Madrid.....	Ciudad Real y Alcázar de San Juan.....	Pasar revista reglamentaria edificios militares...	17			19			3
Idem.....	Comandante	» Inocente Sicilis Ruiz.....		Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior como ayudante	17			19			2
Idem.....	T. coronel ..	» Rogelio Ruiz Capilla.....		Idem.....	Escorial.....	Pasar revista edificios mil.	24			25			1
Idem.....	Comandante.	» Vicente Rodríguez Rodríguez		Idem.....	Pozuelo	Idem.....	20			20			1
Idem.....	Otro	» Carlos Barutell Poner		Idem.....	Getafe y Leganés.....	Idem.....	21			21			1
						Idem.....	23			23			1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia]			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.º Ings. 1.º región.	Capitán....	D. Carlos Bordons Gómez....		Madrid....	Vicálvaro.....	Pasar revista edificios militares.....	20			20			1
Idem.....	Otro.....	» Pedro Prieto Rincón.....		Idem.....	Aranjuez.....	Idem.....	21			21			1
Idem.....	T. coronel..	» Nicomedes Alcayde y Carbajal.....		Badajoz.....	Ciudad Real y Alcázar de San Juan.....	Acompañar al comandante general de Ingenieros en revista de edificios....	18			18			1
Idem.....	Ayud. obras militares..	» Adolfo Aragónés.....		Badajoz.....	Ciudad Real y Alcázar de San Juan.....	Acompañar al comandante general de Ingenieros en revista de edificios....	17			20			4
Lanc. Reina, 2.º Cab.º	Cap. n.º ed. ..	» Ramón Jiménez Muñoz.....		Toledo.....	Ocaña, Cuenca y Tarancón.....	Pasar revista semestral de edificios militares.....	22			26			5
1.º reg. Telégrafos...	Teniente...	» Feliciano López Aparicio...		A. de Henares	Ciudad Real.....	Observador ante Comisión mixta.....	1			30			30
1.º Com.º Tropas Int.º	Cap. méd. ..	» Martín Barreiro Alvarez....		El Pardo...	Madrid.....	Cobrar libramientos....	11			11			1
Primer reg. Art.º ligera.	Sargento....	» José Rodríguez Seguí.....	3.º	Madrid.....	Jaén.....	Vocal Comisión mixta....	1			8			8
2.º de Ferrocarriles...	Otro.....	D. Cándido Magdaleno Prieto...		Madrid.....	Segovia.....	Examinarse para oficinas militares.....	25	abril.	1923	30	abril.	1923	6
Zona Madrid, 1.º.....	Teniente...	» Agapito Mambiona Menéndez		Segovia.....	Madrid.....	Examinarse para oficinas militares.....	5			10			6
1.º Com.º Tropas Int.º	Coronel....	» Enrique García Martín.....		A de Henares	Toledo.....	Concurso de Gimnasia...	1			30			30
Dep. Caballos semestales 1.º zona pecuaria.	Teniente...	» Francisco Mozas Martín....		Madrid.....	Alcalá-Getafe.....	Conducir caudales.....	3			3			1
Int.º Mil. 1.º región...	Comandante.	» Bonifacio A. Delgado.....		Idem.....	Melilla.....	Asistir entrega estandarte Comandancia Melilla..	1			10			10
Idem.....	Alférez....	» Miguel Alonso Quesada....		A. de Henares	Madrid.....	Cobrar libramientos....	1			1			1
Idem.....	Capitán....	» Cesáreo del Prado.....		Madrid.....	Cuenca.....	Revista de edificios militares.....	23			25			3
Idem.....	Auxiliar....	» Carlos Iglesias.....		Madrid.....	Tarancón.....	Idem.....	18			18			1
				Idem.....	El Pardo.....	Idem.....	20			20			1
				Idem.....	Vicálvaro, El Escorial..	Idem.....	24			25			2
				Idem.....	Valdelasierra.....	Administrador hospital...	1			30			30
				Idem.....	Idem.....	Auxiliar del anterior....	1			30			30

Madrid 4 de julio de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Escuela de Tiro y bombardeos aéreos, D. Ramiro García de Guadiana, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Zaera Herrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la primera región.

DESPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el mozo de la farmacia del hospital de esa plaza Julio Portal Alonso, y del certificado facultativo que acompaña, se

orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Burgos, con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50).

Dios guarde a V... muchos años Madrid 15 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguez

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad militar y Sr. Director del Laboratorio Central de Medicamentos:

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

4.º Tercio.

Comar- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Me- ses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Guard. 2.º	José García Clavijo.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo..	1923	
	Otro.....	Florencio Prieto Hiertas.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Eulafio García Villaiba.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Huelva...	Otro.....	José Sanabria Pérez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Nazarío Rapela Fernández...	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	El Jy Figueras Parra.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
	Otro.....	Joaquín García Díaz.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril ...	1923	
	Otro.....	Manuel Muñoz Alvarez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo ...	1923	
	Otro.....	José Romero Domínguez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem ...	1923	
Sevilla ...	Otro.....	Manuel Delgado Pelayo.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	septbre.	1921	
	Otro.....	David Serrano Rodríguez.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo ..	1922	
	Otro 1.º	José Barrionuevo Morente...	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre.	1922	
	Cabo.....	Francisco Bejano Albarrán...	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril ...	1923	
	Guard. 2.º	Francisco Morilla Valera.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	mayo ...	1923	
Huelva...	Cabo.....	Rafael Castañeda Plaza.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem ...	1923	Por reunir en las citadas fechas 16 años.
	Otro.....	José Leal Pinto.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem ...	1923	
Sevilla ...	Guard. 2.º	José Lora Vega.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre.	1920	
Caballería	Otro.....	Antonio Prieto Romana.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero...	1921	
Idem	Otro.....	Antonio Pintado Santos.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo..	1923	Idem id. 6 id.
Huelva ...	Otro.....	Antonio Delgado Bonilla.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo..	1923	
Idem.....	Otro.....	Manuel Pérez Ortega.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre ..	1922	
Sevilla.....	Otro.....	Manuel Delgado Ramírez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo ..	1923	
Idem.....	Otro.....	Romualdo Reyes Martínez.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	novbre ..	1922	Idem id. 16 id.
Idem.....	Otro.....	Guillermo León Verles.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero ..	1923	Idem id. 6 id.

Madrid 20 de abril de 1923.—Zubla.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA